

**AUTO DE TRÁMITE NÚMERO 06-2025 POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE REANUDAR LA PRESENTE ACTUACIÓN POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL E IMPOSICIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 083 – 2021 Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 084-2021, DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1637 DE 2020 SUSCRITO ENTRE INFICALDAS Y EL INVIAS**

La Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS en uso de sus facultades legales, y actuando en el marco del desarrollo de la audiencia que se adelanta dentro del trámite **POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL E IMPOSICIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 083 – 2021 Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 084-2021, DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1637 DE 2020 SUSCRITO ENTRE INFICALDAS Y EL INVIAS**, se dispone continuar con el trámite de la actuación, para lo cual se fija la fecha del próximo **VEINTICINCO (25) DE JULIO DEL AÑO 2025, A PARTIR DE LAS 10:30 A.M.** con el fin de recepcionar los alegatos de conclusión dentro del presente trámite.

Igualmente se les remite el Link con la totalidad de las actuaciones adelantadas.

Se pone de presente que no se admitirán solicitudes de reprogramación de la diligencia por la importancia del asunto y la premura del tiempo. Contra la presente decisión no proceden recursos, por tratarse de un auto de trámite en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Comuníquese la presente decisión a los intervinientes en el presente trámite.

Dado en Manizales a los 18 días del mes de Julio de 2025.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**AMPARO SANCHEZ LONDOÑO**  
Gerente General  
INFICALDAS

**Proyectó:** Jessica Paola Giraldo Loaiza – Apoyo Jurídico   
**Revisó:** Giovanni Cardona. Abogado Externo   
**Aprobó:** Jhon Jairo Gómez, Subgerente de Infraestructura e inversiones patrimoniales   
María Liliana Lopez Palacio, Secretaria General 